



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 18 MAY 2004

ORDENANZA N° **3945**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal - Art. N° 25 inciso 47, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario autorizar y dictar las medidas de prevención basado en un estudio pormenorizado para priorizar y evitar consecuencias de destrucción en las zonas ribereñas de nuestra Ciudad a causa de inundaciones fluviales o pluviales.

Que, la Ciudad de Corrientes, por su ubicación geográfica/ en forma de luna con sus siete puntas barrancosas con el transcurso/ del tiempo ha sufrido un deterioro por las inundaciones que además / afectaron a cientos de familias, de las zonas norte y sur.

Que, por falta de tomar las medidas necesarias de prevención la infraestructura de nuestra Costanera y desagües principales/ de la Ciudad, se vieron afectadas por el inmenso caudal de aguas y / la fuerza de las mismas; hoy requiere elaborar un estudio hídrico, / que permita resguardar un mayor deterioro donde el costo sería mayor al de prever tales incidencias.

Que, resulta imperioso contar con una evaluación actualizada por técnicos, ingenieros, expertos en la temática que permitan // cuidar un recurso tan valioso como nuestro Rfo Paraná.


Arq. JUAN E. CHAZARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 18 MAY 2004

111.-

ORDENANZA N°

3945

Que, la adopción de medidas relativas a la composición u / organización interna y en general; de reglar procedimiento de carácter imperativo, establecen este tipo de proyecto.

Que, las normas existentes demuestran que no se deben dejar pasar el tiempo, la prevención nos permite buscar, gestionar y / ordenar; priorizando los sectores mas vulnerables ante cualquier tipo de inundación.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal tomar las medidas necesarias para prevenir las consecuencias del fenómeno natural que puede afectar toda la costa del ejido de la ciudad de Corrientes con la creciente del Paraná.

ART. 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con los Gobiernos Provincial y Nacional.

ART. 3°.- REALIZAR un estudio técnico a efectos de prevenir el impacto sobre las zonas ribereñas de la jurisdicción de la ciudad ante el evento de una creciente excepcional.


Ate. JUAN C. CHAFFARD SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes, 18 MAY 2004

...3////.-

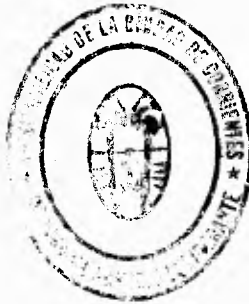
ORDENANZA N° 3945

ART. 4°.- La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 5°.- Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, / para su Promulgación.

ART. 6°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-

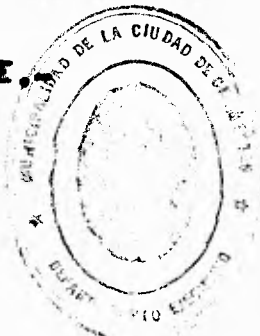


Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**V I S T O ; LA ORDENANZA N° 3945 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 18/05/04**

**Y PROMULGADA POR RESOLUCION N° 651 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
EN FECHA 03/06/04**

POR TANTO; CUMPLASE.



Esc. LIDIA ESPASA MARTINEZ
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes